

JORNADA DE PRESENTACIÓN

NUEVAS LÍNEAS DE AYUDA PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

DIRECTIVA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Objetivo UE: ahorro del 20% en el consumo de energía primaria de la Unión Europea

El consumo de energía primaria de la UE-27 no ha de ser superior a 1.474 Mtep de energía primaria (ó 1.078 Mtep de energía final) en 2020.

La Directiva ha obligado a los Estados miembros a fijar objetivos adicionales de ahorro, ya sean orientativos (art. 3) o vinculantes (art. 7).

Los Estados miembros estaban obligados a comunicar a la Comisión Europea el objetivo nacional de ahorro antes de finales de abril de 2013 (art. 3).

Objetivo España (art. 3): 121,6 Mtep, de consumo de energía primaria en 2020

SISTEMA DE OBLIGACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (art. 7)

Los Estados miembros deberán establecer un sistema de obligaciones de eficiencia energética sobre las empresas comercializadoras de energía (partes obligadas).

Las partes obligadas deberán alcanzar un objetivo de ahorro de energía acumulado, al menos, equivalente a la consecución de un nuevo ahorro cada año, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2020, del 1,5% de sus ventas anuales de energía a clientes finales.

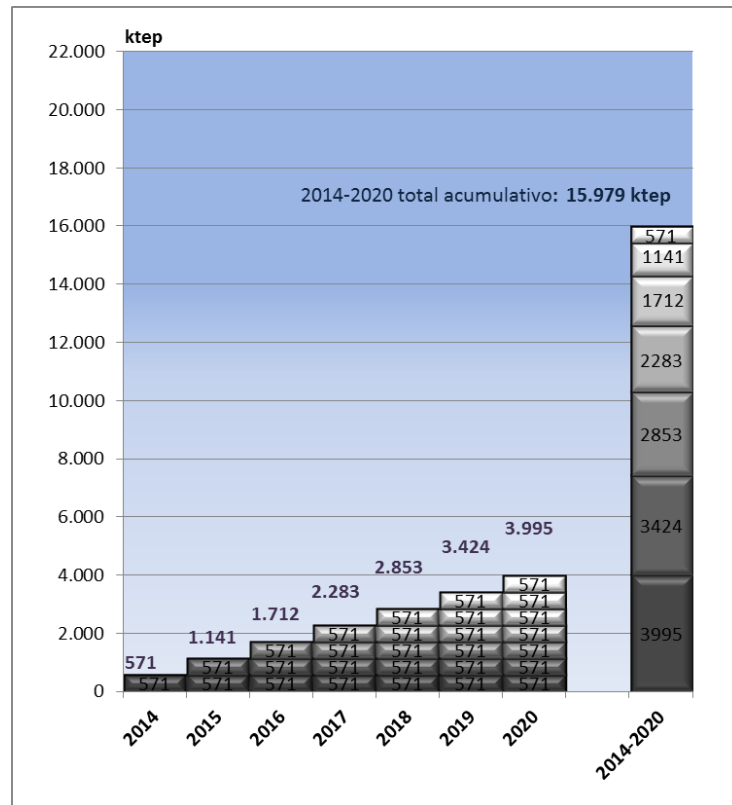
Los Estados miembros decidirán cómo repartir el objetivo de ahorro a lo largo del período.

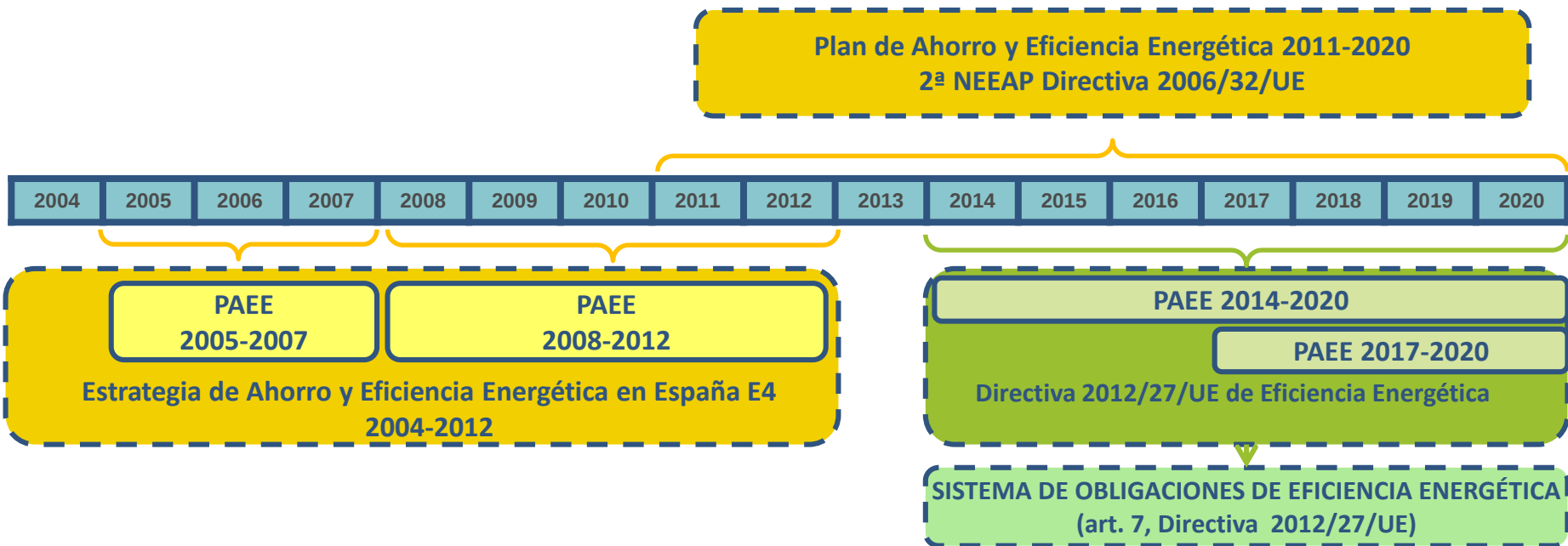
SISTEMA DE OBLIGACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Objetivo España (art. 7):

571 ktep/año, de ahorro de energía final
—supuesta una distribución lineal del objetivo de ahorro durante todo el período de compromiso—

15.979 ktep de ahorro de energía final acumulado
2014-2020

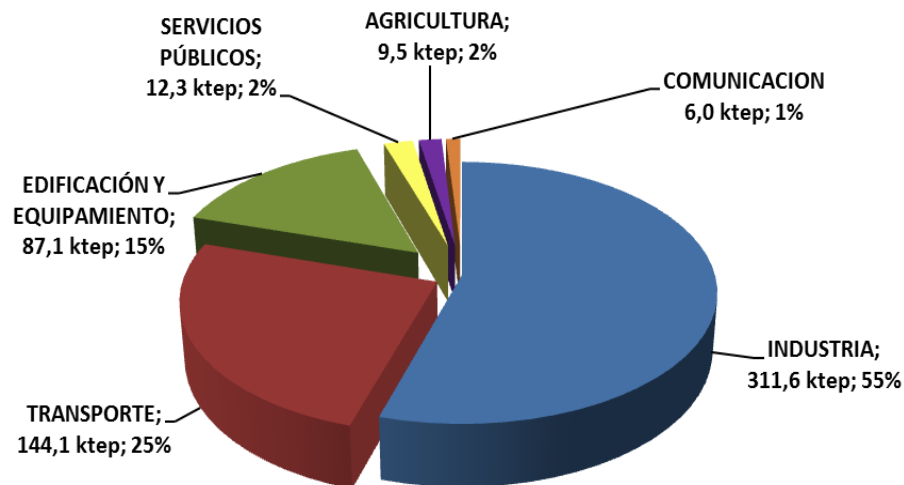




PLAN NACIONAL DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA 2014-2020

REPARTO INDICATIVO DE AHORROS POR SECTORES TOTAL = 571 ktep/año

El Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 se diseña para dar cumplimiento al objetivo de ahorro de **571 ktep/año**.



Fuente: MINETUR/IDAE

ESQUEMA DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE AHORRO ACUMULADO

Tres vías:

1: Medidas alternativas (art. 7.9), entre las que caben las de tipo fiscal, de información y comunicación y los programas ya puestos en marcha por el IDAE (MOVELE, PIVE, Programa PAREER,...).

**Ahorro estimado
acumulado = 4.662 ktep**

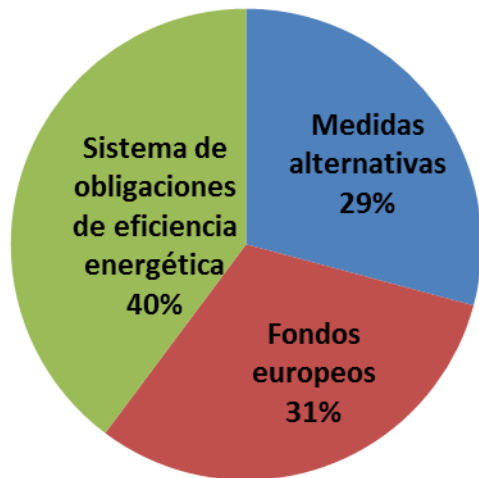
2: Fondos comunitarios para economía baja en carbono.

**Ahorro estimado
acumulado = 4.961 ktep**

(no aprobado aún el Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible)

3: Sistema de obligaciones de eficiencia energética sobre las empresas comercializadoras.

**Ahorro estimado
acumulado = 6.356 ktep**



SISTEMA DE OBLIGACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Sistema de obligaciones de eficiencia energética sobre las empresas comercializadoras

RD Ley 8/2014, de 4 de julio, ya convalidado mediante Ley 18/2014, de 15 de octubre

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

SISTEMA DE OBLIGACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

(Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia)

¿Quiénes son los sujetos obligados?

Las empresas comercializadoras de gas y electricidad, los operadores de productos petrolíferos al por mayor y los operadores de gases licuados de petróleo al por mayor.

¿Cómo se fija la cuota anual de ahorro energético u obligación de ahorro?

A partir del objetivo asignado a España por el artículo 7 de la Directiva, una vez deducidos los ahorros provenientes de las medidas alternativas (art. 7.9).

¿Cómo se reparte el objetivo de ahorro anual entre los sujetos obligados?

Proporcionalmente al volumen de sus ventas de energía a consumidores finales y, en el caso de los operadores al por mayor de productos petrolíferos y gases licuados del petróleo, al volumen de ventas para su posterior distribución al por menor.

¿Cómo se cumple con las obligaciones de ahorro?

Las partes obligadas deberán realizar una contribución financiera anual al **Fondo Nacional de Eficiencia Energética**, a ingresar por terceras partes antes del 28/02, del 30/04 y del 30/06.

Esta contribución financiera será el resultado de multiplicar la obligación de ahorro anual por la equivalencia financiera que se establezca por orden ministerial (**0,79 M€/ktep**, en 2014).

Alternativamente, y previo desarrollo reglamentario, podrá establecerse un mecanismo de acreditación de ahorros mediante **certificados de ahorro energético** (certificados blancos).

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

El Fondo se dedicará a la financiación de mecanismos de apoyo económico, financiero, asistencia técnica, formación, información u otras medidas con el fin de aumentar la eficiencia energética, de forma que contribuya a alcanzar el objetivo de ahorro energético nacional que establece el artículo 7 de la Directiva.

La duración del Fondo será, al menos, de 2014 a 2020.

Organización, gestión y control:

- El Fondo estará adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Energía.
- La gestión del Fondo corresponderá al IDAE.
- La supervisión y control del Fondo corresponderá a un Comité de Seguimiento y Control.

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Dotación económica:



SITUACIÓN ACTUAL DE CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 2012/27: art. 7

Directiva 2012/27/UE (art. 7)

Certificados de Ahorro de Energía
Ley 18/2014

Fondo Nacional de Eficiencia Energética
(art. 20, DEE)

SISTEMA DE OBLIGACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Otras Medidas

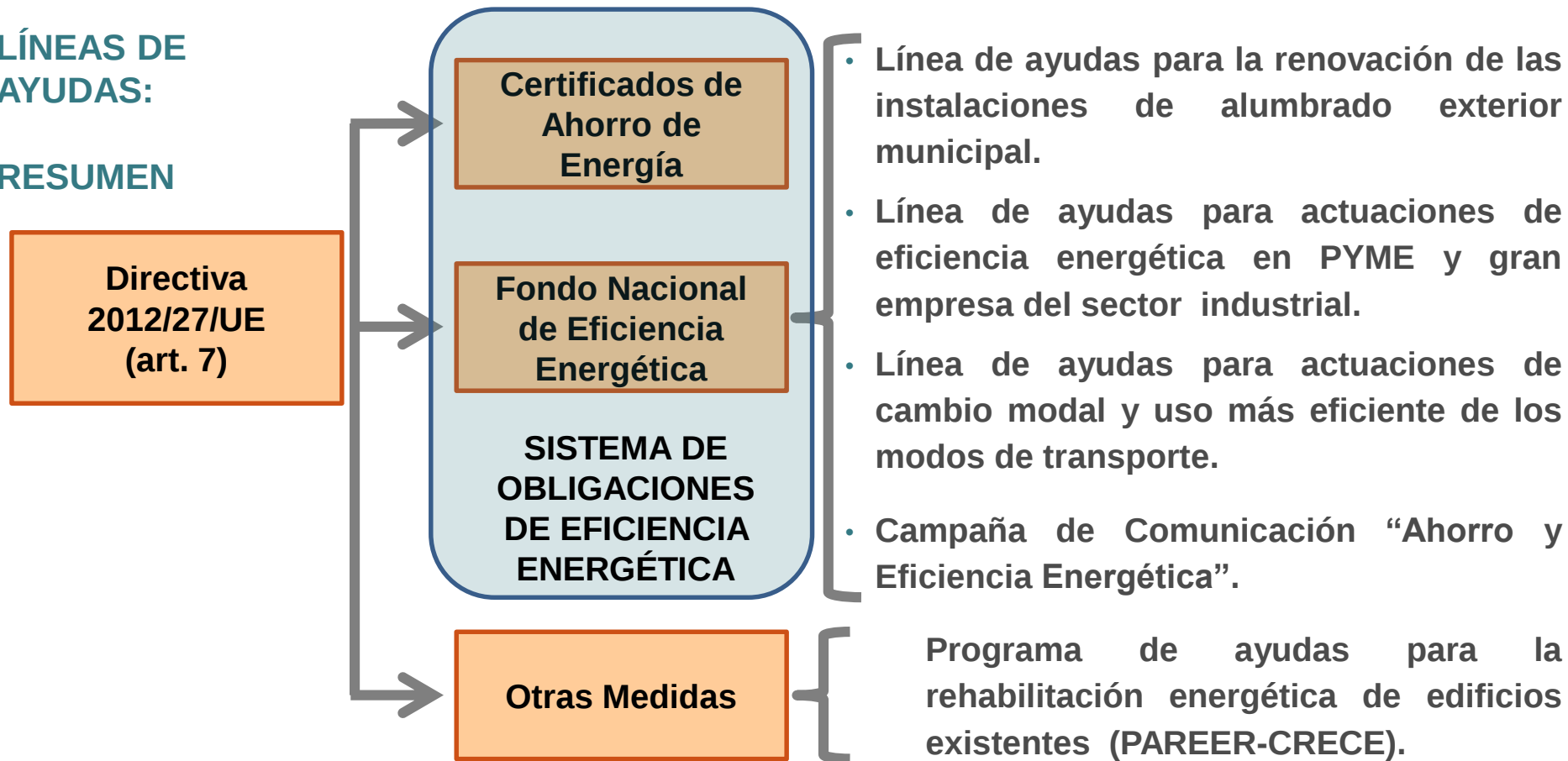
Fiscalidad, mecanismos financieros o incentivos fiscales, acuerdos voluntarios, programas de formación y educación, estándares
(art. 7.9, DEE)

EJECUCIÓN

CONTABILIZACIÓN DE AHORROS

LÍNEAS DE AYUDAS:

RESUMEN



LÍNEAS DE AYUDA PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA: RESUMEN

1. ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL

- **Objetivo:** facilitar a los Ayuntamientos la incorporación de la tecnología más eficiente en alumbrado exterior, al representar una parte importante de la factura municipal y no existir líneas específicas de financiación.
- **Actuaciones:** cambio de lámparas y luminarias e implantación de sistemas de regulación.
- **Presupuesto (FNEE):** 36.000.000 €.
- **Beneficiarios:** Ayuntamientos y agrupaciones de pequeños Ayuntamientos (Diputaciones).
- **Modalidad ayuda:** línea de financiación de hasta el 100% de la inversión elegible del proyecto sin interés.
- **Plazo de amortización:** 10 años con 1 de carencia.

LÍNEAS DE AYUDA PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA: RESUMEN

2. PYME Y GRAN EMPRESA (SECTOR INDUSTRIAL)

- **Objetivo:** debido a la próxima aprobación del Real Decreto que obligará, antes del 5/12/2015, a la realización de auditorías energéticas en todas las empresas no PYME, esta línea facilitará la implementación voluntaria de las medidas de ahorro energético propuestas en la auditoría a las PYME y grandes empresas.
- **Actuaciones:** mejora de la eficiencia energética en tecnologías y procesos e implantación de sistemas de gestión energética (se excluye la realización de la auditoría energética obligatoria por RD).
- **Presupuesto (FNEE):** 49.016.421 €.
- **Beneficiarios:** PYME y gran empresa.
- **Modalidad ayuda:** entrega dineraria sin contraprestación.

LÍNEAS DE AYUDA PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA: RESUMEN

3. TRANSPORTE

- **Objetivo:** actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los medios de transporte.
- **Actuaciones:**
 - Planes de Transporte al Trabajo en empresas.
 - Implantación de sistemas de gestión de flotas de mercancías y pasajeros por carretera.
 - Cursos de conducción eficiente para conductores de vehículos industriales.
- **Presupuesto (FNEE):** 8.000.000 €.
- **Beneficiarios:** todo tipo de empresas.
- **Modalidad ayuda:** entrega dineraria sin contraprestación.

LÍNEAS DE AYUDA PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA: RESUMEN

4. CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN "EFICIENCIA ENERGÉTICA"

- **Objetivo:** campaña de comunicación institucional con actuaciones dirigidas al fomento del ahorro y la eficiencia energética, con una orientación especial para los ciudadanos (sectores difusos): líneas de ayudas del FNEE, certificación energética de edificios, vehículos alternativos, ahorro en el hogar, etiquetado energético, etc.
- **Actuaciones:** campaña de comunicación en medios (TV, Radio, Prensa, Exterior, Internet, Acciones especiales, etc.).
- **Beneficiarios/alcance:** cobertura nacional (todos los ciudadanos).
- **Desarrollo de la campaña:** ventana de emisión limitada por ser año electoral.
- **Soporte legal:** aprobada la campaña por el Consejo de Ministros de 23/1/2015, dentro del Plan de Comunicación y Publicidad Institucional de la AGE 2015.

LÍNEAS DE AYUDA PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA: RESUMEN

5. REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE VIVIENDA Y OTROS USOS (PAREER – CRECE)

- **Objetivo:** rehabilitación energética de todo tipo de edificios.
- **Actuaciones:** actuaciones integrales de mejora de la envolvente térmica (fachadas, cubiertas, ventanas), de reforma de las instalaciones consumidoras de energía de calefacción, refrigeración e iluminación y de sustitución de energía convencional por biomasa y geotermia en instalaciones térmicas.
- **Alcance:** el ámbito de actuación del PAREER se extenderá a todo tipo de edificios (no solo viviendas y hoteles) y pasará a denominarse PAREER-CRECE.
- **Presupuesto:** 75.000.000 € (PGE 2015) + 106.000.000 € (remanente PAREER).

LÍNEAS DE AYUDA PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA: RESUMEN

5. REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE VIVIENDA Y OTROS USOS (PAREER – CRECE)

- **Beneficiarios:** titulares y propietarios de todo tipo de edificios de viviendas y otros usos terciarios.
- **Modalidad de la ayuda:**
 - Entrega dineraria sin contraprestación, graduada según criterio social, eficiencia energética (medido por la mejora de la calificación energética) e integración.
 - Financiación de actuaciones de eficiencia energética y energías renovables en edificios a 12 años, en la parte no cubierta por la ayuda directa y hasta completar el 90% del coste elegible.

BALANCE DE AHORROS DE ENERGÍA FINAL

España ha dedicado un presupuesto público en **2014** de alrededor de **670 M€** a programas de ahorro y eficiencia energética (Programas PIVE, MOVELE, PAREER, PIMA Aire, PIMA Sol,...).

Como resultado, los ahorros de energía final acumulados —considerada la vida útil de las diferentes actuaciones de ahorro y eficiencia energética puestas en marcha— han alcanzado **3.634,1 ktep**.

En el primer año del período de compromiso establecido por la Directiva (2014), los ahorros de energía final han representado ya un **22,7% del objetivo global establecido para los 7 años (2014-2020)**.

Las nuevas líneas de ayuda aprobadas permitirán mejorar el balance de los ahorros de energía final acumulados en **2015**.



Más información en:

**SERVICIO DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES
(SICER)**

ciudadano@idae.es

Teléfono: 913 14 66 73
Horario: de 10 a 14 horas, de L a V



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO



IDAE

INstituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

FEDER

"Una manera de hacer Europa"

FONDO NACIONAL DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA

